



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 550 -2023-DG-DISA APURIMAC II.  
Andahuaylas,

09 AGO. 2023

**VISTOS:** El Memorandum Nº 2454-2023 -DEGDRRH-DISA APURIMAC I., de fecha 02 de agosto del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Faltas y Tardanzas del personal SERUMS Nacional de los establecimientos de salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, correspondiente al mes de julio del año 2023, en mérito al Informe Nº 116-2023-C.A./DEGDRRH-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 01 de agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nº 116-2023-C.A./DEGDRRH-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 01 de agosto del 2023, remitido por el responsable de Control de Asistencia de los Establecimientos de Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, informando el cuadro de faltas y tardanzas del personal Serums Nacional, correspondiente al mes de julio del año 2023, en cumplimiento al horario estipulado en el protocolo operativo aprobado con R.D. Nº 364-20-DG;

Que, de acuerdo a los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo al artículo 128º de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera y Remuneraciones del Sector Público, los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que no exime de la sanción correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 326-2023-DG-DISA APURIMAC II, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Que, con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR,** el descuento por planilla única de remuneraciones al **SERUMS Nacional**, que ingreso fuera de horario establecido a su centro de trabajo, acumulando tardanzas durante el mes de julio del año 2023, en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II -Andahuaylas, conforme se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FALTAS	MONTO S/.
70494299	POCCO ALLCCA SANDRA	ENFERMERA P.S. HUINCHOS	100 Minutos	49.90

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
M.C. Ibar Quintana Moscoso  
C.M.P. 23174  
DIRECTOR GENERAL

C.c  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdrf